



CLARISAS Y DOMINICAS

Modelos de implantación, filiación, promoción y devoción
en la Península Ibérica, Cerdeña, Nápoles y Sicilia

edición de

Gemma Teresa Colesanti, Blanca Garí, Núria Jornet-Benito



**Clarisas y dominicas.
Modelos de implantación,
filiación, promoción y devoción
en la Península Ibérica, Cerdeña,
Nápoles y Sicilia**

edición de
**Gemma Teresa Colesanti, Blanca Garí
y Núria Jornet-Benito**

**Firenze University Press
2017**

Las Clarisas de Pamplona: vinculaciones sociales y proyección patrimonial (1228-1331)

de Julia Pavón Benito, Ángeles García de la Borbolla
y Anna K. Dulska

La fundación del monasterio femenino de Clarisas de Santa Engracia de Pamplona, que tradicionalmente se data en 1228, fue al parecer promovido y tutelado por un grupo de familias burguesas del núcleo franco de San Saturnino o San Cernin. Estos linajes, prestigiados económica y socialmente en la urbe, facilitaron la viabilidad patrimonial del convento, al tiempo que dispensaron algunas de las vocaciones para su comunidad; comportamientos que también evidencian los documentos en relación a la mediana nobleza. Asimismo, una atenta lectura de las primeras operaciones en relación al asentamiento de estas sorores, indica que quizá detrás de todo este esfuerzo fundacional estuvo la cátedra episcopal, interesada en regular y encauzar en el área extramural de Pamplona una nueva comunidad de vida religiosa.

The foundation of the Franciscan Clarist monastery of Saint Engratia of Pamplona, traditionally dated 1228, was apparently promoted by a group of bourgeois families from the Frankish borough of Saint Saturnine. These families, of high economic and social standing, secured the patrimonial feasibility of the convent, as well as bestowed several vocations to the community. Similar tendencies may also be observed in documents related to middle nobility. A thorough reading of the first operations related to the settlement of these nuns suggests that the bishopric may have been behind this foundational effort, motivated by the wish to regulate and guide the new religious community outside Pamplona's city walls.

Edad Media; siglos XIII-XIV; Pamplona; clarisas en Navarra; convento de Santa Engracia de Pamplona; patronazgo de comunidad clarisa; historia dominio monástico clarisas.

Middle Ages; 13th - 14th Century; Pamplona; clarisses in Navarre; convent of Saint Engratia of Pamplona; patronage of the community of Saint Clare; history of the monastic domain of the Order of Saint Clare.

El monasterio de Santa Engracia extramuros de Pamplona resulta de gran interés para el estudio del monacato femenino en la Edad Media, y más para el ámbito hispano. Como mantiene la tradición histórica, fue posiblemente la primera comunidad de clarisas asentadas fuera de Italia, siendo así su fun-

dación un hito importante en la expansión de la segunda rama de la Orden franciscana. Es más, la conformación de este cenobio alrededor del año 1228 precedió inmediatamente al establecimiento del convento de frailes menores en San Pedro de Riberas o Ribas, también en el mismo margen derecho de la orilla del río Arga; y muy próximo al anterior.

Es difícil, o imposible, saber quién fue María, la fundadora y pionera¹, y determinar cuáles fueron sus motivos para establecer la comunidad pamplonesa, qué clase de relación pudo mantener con el norte de Italia, en concreto con la figura de Santa Clara, y porqué se acogieron los nuevos modelos de espiritualidad. No obstante, y con el propósito de valorar la iniciativa, habría que detenerse sobre dos cuestiones de distinta naturaleza pero que indican la existencia de alguna vinculación especial con las propuestas de estas *paupe-res dominae*: de un lado la viva tradición cronística que atribuye la fundación del convento masculino de San Pedro de Ribas al mismísimo San Francisco²; y de otro, que en las primeras bulas pontificias conservadas, como por ejemplo en una de Gregorio IX del 13 de marzo de 1235, se denomine a la comunidad de Santa Engracia «ordinis Sancti Damiani»³, haciendo referencia expresa a su filiación al primer monasterio de las clarisas, cercano a Asís y en la provincia de Perugia.

Dentro de este panorama de tradiciones legendarias y lleno de incógnitas, está al alcance de la investigación el proceso de implantación de las menoretas en Pamplona, que en la segunda mitad del siglo XIII sirvió de modelo y estímulo para otras zonas⁴. Aunque el estudio del origen y primer asentamiento conventual ya ha sido realizado en distintos ejercicios de síntesis, son muchas las cuestiones que merecen un nuevo y más profundo enfoque investigador. De manera que con este artículo se pretende delinear, a modo de punta de lanza, el conjunto de temas que al albor de la constitución y desarrollo del monasterio de Santa Engracia en 1228 merecerían una atención monográfica, con un análisis riguroso de la documentación de su archivo⁵.

El marco del nuevo vigor religioso, pero también urbano en la Europa Occidental, invita no sólo a conocer las razones de la fundación del convento de clarisas, sino a tratar de contextualizar, en un complejo trenzado de circunstancias, la identidad de quienes apoyaron la iniciativa y las razones de la cercanía a la nueva colectividad religiosa. Por ello, y a partir de los datos e informaciones que reflejan los escasos documentos conservados, se va tratar de fijar la atención sobre algunas cuestiones que apenas han sido mencionadas por la historiografía tradicional, en el ámbito cronológico de la primera

¹ García Oro, *Orígenes de las clarisas en España*, p. 167.

² Muñoz Sánchez, *Los conventos franciscanos en Navarra*, pp. 238-240.

³ Larrinaga, *Las Clarisas de Pamplona*, nota. 7, p. 256 y Goñi Gaztambide, *Regesta de las bulas*, doc. 57, p. 273.

⁴ García Oro, *Orígenes de las clarisas en España*, p. 170

⁵ Las líneas generales al respecto han sido trazadas por García Oro, *Ibidem*, pp. 166-182 y por Jimeno Aranguren, *Clarisas y franciscanos conventuales en Navarra*.

centuria de la vida de la comunidad. Así, se ha elegido concretamente el arco temporal que abarca entre 1228 y 1331, ya que a partir de entonces Santa Engracia sufrirá las mismas consecuencias derivadas de la recesión económica y los cambios sociales de esta etapa del trescientos.

Esta primera centuria, que se corresponde con la inicial andadura y proyección patrimonial sobre el área espacial de la ciudad de Pamplona, bajo gobierno de la casa de Champaña y de los reyes de Francia, sirve asimismo como plataforma idónea para poder desplegar los objetivos de este breve análisis, al desarrollar las líneas maestras de las implicaciones de esta *forma vivendi* con la retícula social urbana y nobiliaria, así como su consiguiente radio de acción económico y patrimonial.

1. *Las clarisas en la historiografía navarra*

Al igual que una gran parte de las comunidades monásticas femeninas, las clarisas pamplonesas carecen de su monografía; y los estudios dedicados a ellas son dispersos y desiguales en finalidad. Sin pretender ser exhaustivos, se van a mencionar a continuación los más significativos de la etapa medieval; sin que por ello desmerezca la granada producción, más orientada a la divulgación o a la compilación, que ha venido salpicando la historiografía vasco-navarra y que relaciona minuciosamente Roldán Jimeno Aranguren en las primeras páginas de su artículo sobre *Clarisas y franciscanos conventuales en Navarra (s. XIII-XVI), con especial mención a las damianitas pamplonesas*. Huelga, por tanto, entrar a detallar dicha tradición bibliográfica, en la que también se incluyen las obras de carácter general relativas al estudio del conjunto de los establecimientos masculinos y femeninos de toda la familia franciscana, dentro de un cuadro cronológico que hilvana el proceso histórico más allá del seiscientos, pero que excede los objetivos del presente artículo⁶.

Uno de los primeros acercamientos al estudio de las damianitas se corresponde con el trabajo del franciscano Juan R. de Larrínaga del año 1945, titulado *Las Clarisas de Pamplona*⁷, en el cual se desgranar brevemente los orígenes del convento, las circunstancias de su fundación, su importancia en el escenario de expansión de la orden y su relación con la monarquía navarra, focalizando su atención hacia los principales documentos vinculados a su institución, que cataloga y describe en un extenso apéndice; no sin algunos errores de datación. La publicación, por tanto, reseña y resume el legado archivístico de su etapa medieval, y en especial: los diplomas pontificios, que suman setenta y ocho para el siglo XIII; los episcopales, que ascienden a seis dentro de esa centuria; y los reales, siete hasta el siglo XVI⁸. También Fran-

⁶ Jimeno Aranguren, *Clarisas y franciscanos conventuales en Navarra*, pp. 197-202.

⁷ Larrínaga, *Las Clarisas de Pamplona*, pp. 242-277.

⁸ El autor, que apenas se detiene en analizar la historia de la institución, hace hincapié en su elenco diplomático, pues no conoce «en toda la dilatadísima familia de la segunda Orden

cisco Fuentes Pascual catalogó los textos de las clarisas de Tudela dentro de la colección titulada *Catálogo de los Archivos Eclesiásticos de Tudela*, del año 1944⁹.

El segundo de los estudios que procede citar, y que se desplaza temáticamente hacia la etapa de la Modernidad, lo firmó dos años después, en 1947, el prolijo canónigo y archivero de la Catedral de Pamplona, José Goñi Gaztambide, dando cabida a un hondo análisis sobre la reforma de las clarisas pamplonesas en el siglo XVI, a raíz del Concilio de Trento¹⁰. Esta primera aproximación, realizada dentro del amplio escenario de la reforma tridentina en Navarra, sería posteriormente centrada sobre el convento de Santa Engracia por el franciscano Pío Sagüés, en un artículo titulado *Las clarisas de Pamplona y sus reformas en el siglo XVI*¹¹.

El mismo J. Goñi Gaztambide recogió, en la ya clásica obra recopilatoria del año 1979, *Historia de los obispos de Pamplona. 1. Siglos IV-XIII*, noticias y datos documentales sobre la trama del asentamiento de estas órdenes menores, en un amplio panorama de la historia eclesiástica de esta diócesis. Si bien dicho trabajo ya había sido publicado años atrás (1957) en un artículo bajo el título de *Los obispos de Pamplona del siglo XIII*, en la revista «Príncipe de Viana»¹². La escasa presencia de la historia del *Ordo Sanctae Clarae* de Pamplona contrasta con el minucioso estudio del convento de Santa Clara de Estella, desplegado en su *Historia eclesiástica de Estella*, donde analiza sus avatares desde la fundación, hacia 1289, hasta el año 1990, momento de la edición del volumen¹³. También hay que dar cabida a la puesta al día de los estudios sobre el franciscanismo navarro propuesto en 2002 por José María Jimeno Jurío y su hijo, el ya mencionado R. Jimeno, y que establecieron una completa geografía de las instituciones religiosas en la Navarra medieval¹⁴. De mismo modo, años después, J.M. Jimeno hizo un breve recorrido por los distintos conventos de clarisas en Navarra: Pamplona, Estella, Tudela y en la cima del puerto de Lerga, en *La Navarra medieval*¹⁵.

Un punto y aparte supuso la publicación, firmada en 1997 por Ricardo Cierbide y Emiliana Ramos, de los pergaminos pertenecientes al archivo del monasterio de Santa Engracia, como parte integrante de la colección de *Fuen-*

franciscana, otro que posea un bulario del siglo XIII, propio, tan rico y abundante como este convento» (*ibidem*, p. 242).

⁹ Véase referencia bibliográfica final.

¹⁰ Goñi Gaztambide, *Los navarros en el concilio de Trento*, pp. 163-169; y del mismo autor: *La reforma tridentina*, pp. 301-311.

¹¹ Sagüés, *Las clarisas de Pamplona y sus reformas*, pp. 301-377.

¹² Véanse referencias bibliográficas de Goñi Gaztambide, incluyendo también su trabajo recopilatorio, *Regesta de las bulas*, donde se incluyen los textos vinculados a la historia de la comunidad de Santa Engracia.

¹³ Goñi Gaztambide, *Historia eclesiástica de Estella*, pp. 231-280.

¹⁴ Jimeno Jurío y Jimeno Aranguren, *Geografía histórica y advocacional*, pp. 198-199 y 200-201.

¹⁵ Jimeno Jurío, *La Navarra medieval*, pp. 116-117.

*tes documentales medievales del País Vasco*¹⁶. El conjunto archivístico, inédito en su día, descartó los privilegios pontificios, consignando únicamente los textos medievales desde los primeros tiempos hasta una generación después de la incorporación de Navarra a la corona de Castilla; esto es, entre 1244 y 1557. La colección recogió un total de cincuenta y seis diplomas de la institución pamplonesa, y que hoy se conservan en el archivo del monasterio de Santa Clara de Olite, bajo la misma advocación, dada la demolición del convento originario a causa de la amenaza de la guerra de la Convención con Francia (1794-1795). Hasta su instalación definitiva en Olite, a partir del mes de octubre de 1804, la comunidad se refugió en Tudela, unos meses, para luego establecerse en unos edificios de la localidad de Villava, próxima a Pamplona, con un numeroso legado de los bienes artísticos y materiales conventuales descritos, en parte, en el Catálogo Monumental de Navarra¹⁷.

R. Cierbide y E. Ramos agrupan los documentos en tres series: textos en latín, en occitano y en romance de Navarra; al mismo tiempo que los clasifican tipológicamente; de manera que la colección no sigue una ordenación cronológica al uso, sino que ha sido categorizada según un criterio formal. Este planteamiento, por ejemplo, fue seguido en la publicación de la *Documentación medieval del Monasterio de Santa Clara de Estella (siglos XI-II-XVI)*, realizado por los mismos autores¹⁸. Del mismo modo, el *Inventario del Archivo del monasterio de Santa Engracia*, bajo la autoría de Cándido Zubizarreta y Miguel María Otero, que había sido publicado en 1993, aportó una relación completa del legado archivístico del convento al catalogar no sólo sus documentos sueltos sino también los libros de cuentas, litúrgicos, censos, fundación de capellanías y otras escrituras¹⁹.

Otra faceta complementaria a la clasificación y descripción documental, es la del acercamiento a temáticas claves en el proceso del desarrollo de los mendicantes en el solar navarro, como la parcela de la vinculación de éstos con la monarquía, y en concreto durante el reinado de Teobaldo II, de la dinastía de Champaña (1253-1270). R. García Arancón les ha prestado especial atención en su monografía sobre el citado soberano, una de cuyas hijas ilegítimas profesó en Santa Engracia²⁰; y también recogiendo algunos de los testimonios documentales depositados mayoritariamente en el Archivo General de Navarra²¹. En última instancia, procede mencionarse a María Narbona Cárceles, que realizó un estudio sobre el papel de las clarisas estellesas en la educación de las infantas navarras, hijas de los reyes Carlos II y Carlos

¹⁶ Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia*.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 5-6. Orbe Sivatte, Domeño Martínez de Morentin y Azanza López, *Catálogo monumental de Navarra*, pp. 376-377.

¹⁸ Véase referencia bibliográfica final.

¹⁹ Zubizarreta y Otero, *Inventario del Archivo del monasterio de Santa Engracia*.

²⁰ García Arancón, *Teobaldo II de Navarra*, p. 50.

²¹ García Arancón, *Colección Diplomática y García Arancón, Archivo General de Navarra*.

III, ubicándolo en un amplio contexto cortesano de Europa, permeado por la “moda” del franciscanismo²².

2. *La burguesía de Pamplona ante el nuevo establecimiento de las clarisas*

Hasta la fecha, y a tenor de la panorámica historiográfica acerca de las menoretas, se puede resaltar el interés de los investigadores por dos cuestiones. La primera se ha centrado en la catalogación de los fondos archivísticos y su descripción documental; y la segunda, ha intentado esclarecer el origen de la entidad, dentro de un amplio espectro de apoyos y prebendas eclesiásticas, regias y nobiliarias, que existieron hasta la época de la supresión conventual (1567, Felipe II). No obstante, hay un fenómeno sobre el que apenas se ha prestado atención, y que es posible que con los pocos indicios textuales que existen sirvan para arrojar luz sobre la singularidad navarra en el proceso de asentamiento de las *sorores* fuera de Italia.

La ciudad de Pamplona, sobre la que se asienta la comunidad, estaba conformada entonces por una compleja realidad poblacional, traducida en la existencia de tres núcleos urbanos (o cuatro si se cuenta con el barrio de San Miguel, anejo a la Navarrería) con un régimen jurídico, social y económico distinto. Así, y en el solar del asentamiento de época prerromana e inmediatamente posterior, se desarrolló un espacio, en torno a la Catedral, de dominio episcopal, llamado la Navarrería y dotado de un fuero desde 1189, el mismo que tenía el burgo franco desde tiempo atrás (1129, fuero de Jaca). Este segundo foco, que se formó a raíz del crecimiento europeo de finales del siglo XI y comienzos del XII, hacia el mediodía del establecimiento eclesiástico, y con una sustantiva presencia franca, recibió el nombre de San Saturnino o San Cernin. Y en última instancia, se creó una población, la de San Nicolás, con contingentes humanos más heterogéneos. Cada barrio constituía un municipio con su concejo y sus estatutos, al tiempo que formaban unidades vecinales propias, con una serie de amurallamientos que se fueron construyendo desde comienzos del siglo XIII²³. Pero, a pesar de ello, la propiedad jurídica del conjunto ciudadano y extramural perteneció al obispo hasta el siglo XIV, lo que suponía un control de las actividades de su señorío, así como una tutela indirecta y el cobro de algún tipo de exacción en relación a aquellas²⁴. De ahí que

²² Narbona Cárceles, *La educación de las infantas navarras*, pp. 77-99.

²³ Una síntesis clásica de la temática en: Martinena, *La Pamplona de los burgos*, pp. 41-71.

²⁴ La cuestión del señorío episcopal sobre la ciudad de Pamplona es amplia y ha sido estudiada monográficamente por Martín Duque, *El señorío episcopal de Pamplona*, pp. 71-80. También lo menciona Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos de Pamplona*, p. 559. No obstante, se precisan algunas de las más importantes cuestiones del señorío episcopal, y más en concreto sobre los derechos y prerrogativas del obispo, por parte de Miranda García, *Pamplona, ciudad y señorío episcopal*, pp. 226-241.

el texto de la entrega de los terrenos de 1228 a las monjas por parte de Elías David, recoja expresamente la aplicación de esos derechos²⁵.

Qué duda cabe que la realeza, así como la nobleza tradicional, venían protegiendo desde la etapa altomedieval los establecimientos monásticos del solar del reino de Navarra²⁶. Estas fórmulas de relación y adscripción religiosa y patrimonial no fueron superadas al llegar el pleno medievo, sino que también, bajo otros parámetros, fueron mantenidas hacia las nuevas instituciones, dentro de un trenzado contexto de crecimiento y consolidación de otro tipo de intereses religiosos. A pesar de que Santa Engracia también recibió esta clase de privilegios procedentes de la monarquía champañesa²⁷ y de linajes aristocráticos como los Ibáñez de Baztán²⁸ en el siglo XIII, una atenta lectura de los diplomas correspondientes a los dos primeros siglos de la vida del centro indica su vinculación fundacional e inicial con ciertas estirpes del burgo San Saturnino; mientras que en el resto de la Península las iniciativas promotoras partieron preferentemente de miembros femeninos de la familia real y magnates ligados a ella²⁹.

Dentro de este escenario de relación con el burgo pamplonés se encuadra y entiende, a primera vista, la donación inicial que realizó «don Helías Dauit mayor, burges de Panpalona», en 1228 (véase fig. 1), de un solar para la edificación de la comunidad femenina que abrazaría la espiritualidad de

²⁵ Se realiza la donación «empero saluo et reseruado todo dreyto parrochial de todo en todo desta manera en todas cosas et por todas cosas et todos llos otros dreytos qualesquiere que de la ley del obispado que conuiengan o conuenir puedan agoraet después a la iglesia de Panplona o a las otras eglesias parrochiales» (Archivo Catedral de Pamplona, 2 Epi, 60 y publicado por Goñi Gaztambide, *Colección Diplomática de la Catedral*, doc. 562).

²⁶ Se recoge la bibliografía al respecto en un artículo de García Arancón, *La historia medieval de Navarra*, pp. 171-172.

²⁷ Teobaldo I le exime en 1248 del pago de derechos reales (Zubizarreta y Otero, *Inventario del Archivo del monasterio de Santa Engracia*, doc. 6, p. 51 y Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia*, 3, 2) y Teobaldo II les dejó en su testamento (1270): «sessanta sueldos por pitança al conuento al dia que celebraren nuestro anniuersario, en el peaje de Pamplona, e mil sueldos por creçer el dormitorio; e otros mil sueldos para comprar uherto a essanchamiento de la casa a recreation de las duennas, o puedan ir honestament, ateniend del monasterio» (García Arancón, *Colección Diplomática*, doc. 88, p. 179). Otros privilegios reales posteriores a la fecha objeto de estudio en Jimeno Aranguren, *Clarisas y franciscanos conventuales en Navarra*, pp. 214-215.

²⁸ Teresa Ibáñez de Baztán, esposa del importante barón García Almoravid (Sánchez, *El ocase de una familia*, pp. 203-205) y hermana del alférez Gonzalo Ibáñez de Baztán (García Arancón, *Tres linajes navarros*, pp. 600-605), fue la principal protectora de la nueva comunidad de religiosas, a las que donó la villa de Elegui con sus collazos, bienes y derechos (1263) (Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia*, 3, 3 y Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia*, 2, 9); si bien figura también una tal Toda Garcés de Artabia, que ingresó en el convento «ab totz les coillaços e coillaças que io ei en la vila de Torrino e en la vila d'Echarren e con totz mes altres dreiz del moble e de heretatz (...) per mi medteissa e per part paire e per part maire e per auolori ni per ninguna altra razón» (Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia*, 2, 2).

²⁹ Son abundantes los ejemplos de estos modelos de comportamiento en relación a la acogida del movimiento franciscano que encarna la orden de las Clarisas para el reino de Castilla, caso de los publicados por: Beceiro, *Los conventos de clarisas*, pp. 319-341; Caveró, *Monarquía y nobleza*, pp. 271-275 o Graña Cid, *Reinas, infantas*, pp. 21-45.

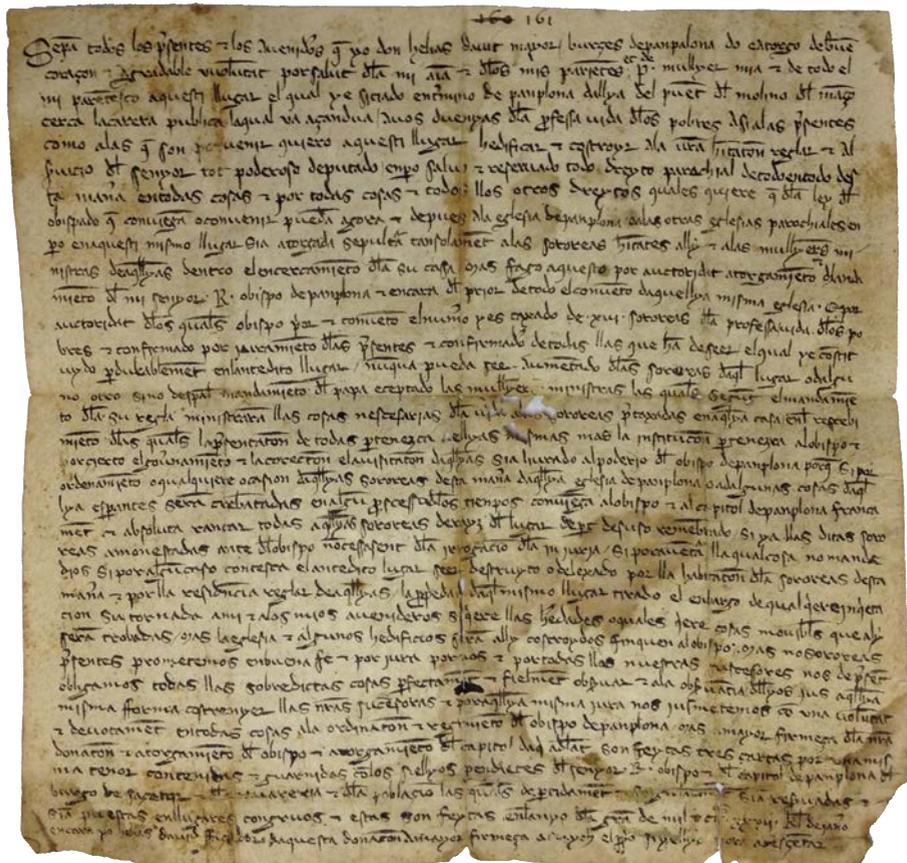


Fig. 1. 1228. Donación a las dueñas de los pobres, por parte de Elías David, burgués de Pamplona, de un solar extramuros de la ciudad para la edificación de una comunidad de religiosas, en el puente del molino del Mazón, salvando los derechos episcopales. ACP, II Epi, 60. 236 x 250 mm. Copia en papel del siglo XIII o XIV. Pub. J. J. Goñi Gaztambide, *Colección Diplomática de la Catedral de Pamplona*, n. 562. © Archivo Catedral de Pamplona.

las clarisas, en un lugar extramuros y sobre la cinta del río Arga, más allá del puente y del molino de Mazón, camino público de Zandúa (véase fig. 2). Allí se cobijará el beaterio primigenio formado unos años antes por trece monjas profesas, llamadas de san Damián o damianitas, como también «dueñas de la profesa uida de los pobres»; todas ellas bajo la dirección de una religiosa de nombre María³⁰. Elías David será, por tanto, el patrono inicial de este grupo de menoretas, y su familia tutelará la naciente andadura de esta comunidad femenina. Pero, ¿quién era este promotor? ¿Por qué este interés por proteger

³⁰ Véase nota 25.



Fig. 2. Imagen del puente de Santa Engracia de Pamplona, en las inmediaciones del solar que albergó el convento de Clarisas, sobre el río Arga, y vista de las arcadas y cauce que discurrían hacia el molino medieval del Mazón (que salieron a la luz a finales de la primavera de 2013). © Anna K. Dulcka

a estas religiosas? ¿A qué se debió su iniciativa? ¿Qué denota la detallada salvaguarda de los derechos episcopales del diploma?

El nombre de este burgués muestra que pertenecía, con toda probabilidad, a una progenie originalmente judía asentada en el burgo de San Cernin en el siglo XIII, y destacada dentro de su comunidad, a tenor de la iniciativa de protección de las religiosas y bajo la tutela del obispo Remiro de Navarra. Los David, así como otras ramas familiares asentadas en el burgo pamplo-nés que asoman entre los diplomas de la etapa objeto de estudio asociados al monasterio de Santa Engracia, caso de los Baldovín, Bec, Lombart, y Cruzat, encarnan la importancia que tuvieron estos grupos sociales en el proceso de instalación y desarrollo de esta corporación bajo el modelo de Santa Clara, no sólo en el plano patrimonial, como proveedores de bienes y propiedades, sino también como fuente de vocaciones para un modo de vida de espiritualidad que enfatizaba la pobreza voluntaria y que contrapesó los modelos tradicionales de religiosidad monástica entre la nobleza navarra.

Los David, de procedencia ultrapirenaica e inicialmente asentados en el mediodía del reino, conformaron, a lo largo del siglo XII, una estirpe oligár-

quica en Tudela³¹ cercana a los intereses monárquicos. Un documento de 1158 llama Pipino al *pater familias*, padre de don David³², y abuelo de Elías David³³, el promotor del convento de mujeres a orillas del Arga y quien con toda probabilidad pasó a vivir de Tudela a Pamplona a comienzos de la decimosegunda centuria. Asimismo, el mencionado fundador, Elías, un converso de segunda o tercera generación, fue padre de un vástago con su mismo nombre, y hermano de Pere Elías David³⁴, además de estar emparentado con Johan David; aunque no conocemos exactamente el grado de filiación con este último³⁵. Estos personajes, hasta cinco referidos entre los textos de las religiosas, actuaron también en calidad de protectores directos de las *sorores*, como por ejemplo el dicho Pere Elías David, que figurará como procurador de las hermanas Inés y Bernarda de Bec, monjas de Santa Engracia y del convento, en el reparto de bienes suscrito en junio de 1253 de los padres de ambas: Bernardo Bec y Ramonda³⁶. Elías, hijo del fundador, y quien quizá más estrechamente mantuvo una relación con el convento de entre todos ellos, fue recibido con su esposa, bajo el amparo de Gregorio IX, por los beneficios concedidos a la entidad (1240, mayo 5), lo que supone que quizá para esa fecha su padre ya había fallecido³⁷. Siete años después recibiría de Inocencio IV otro privilegio,

³¹ Don David figura hasta cinco ocasiones, entre 1171 y 1182, en calidad de garante de distintas transacciones en el ámbito tudelano (Alegría Suescun, Lopetegui y Pescador, *Archivo General de Navarra*, 2, docc. 44, 50, 51, 61 y 86). También se constata la presencia de Marquesa de don David, contemporánea a Elías David, en Tudela, y probablemente su hermana (Jimeno Jurío y Jimeno Aranguren, *Archivo General de Navarra*, docc. 81, 83, 118 y 251).

³² Alegría Suescun, Lopetegui y Pescador, *Archivo General de Navarra*, 2, doc. 17: «Testes et uidentes et auditores, don Pedro Aimeric, Pedro Colon, don David filium Pipini»

³³ Elías David figura ya en 1214 en Pamplona suscribiendo la prohibición de Sancho el Fuerte, dirigida a los habitantes de la Navarrería y de la población de San Nicolás, de levantar construcciones militares contra el burgo de San Cernin (Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del Archivo*, docc. 9 y 10)

³⁴ Pere Elías David figurará como representante del concejo del burgo de San Cernin en 1244 (Martín Duque, *Cuentas del burgo de San Cernin*, doc. 65, p. 30)

³⁵ Elías David el mayor debió morir antes de 1240, pues no figura en la protección especial otorgada por el papa Gregorio IX a su hijo Elías como gratitud por los beneficios otorgados al monasterio (Zubizarreta y Otero, *Inventario del Archivo del monasterio de Santa Engracia*, p. 16, doc. 11). Juan David, otro miembro de la familia, muerto ya antes de 1263, suscribe la transmisión de bienes de Bernardo de Bec y su esposa a sus hijos, dos de las cuales eran monjas de Santa Engracia y que fueron representadas en este acto jurídico por Pere Elías David (Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia*, 2, doc. 1). El mencionado Juan tuvo un hijo llamado Elías David, que refrendó el testamento de Teresa Ibáñez de Baztán (1263), esposa de García Almoravid, que contenía, entre otras cosas la entrega de una serie de bienes y collazos en la villa de Elegui (Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia*, 3, docc. 3 y 15). Este último testamento es el que consigna que Juan ya no vive.

³⁶ Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia*, 2, doc. 1. Un tal Bernardo Bec figura también como representante del concejo de San Cernin ante el rey y el obispo en 1244 (Martín Duque, *Cuentas del burgo de San Cernin*, doc. 61, p. 30), lo que le hace acreedora a la familia de cierto prestigio en el núcleo burgués. Este personaje sería hijo o pariente muy cercano de Bernardo, el padre de Inés y Bernarda, *seroras* de Santa Engracia, y que ya había fallecido en julio de 1253 (véase 2, doc. 1).

³⁷ Zubizarreta y Otero, *Inventario del Archivo del monasterio de Santa Engracia*, p. 16, doc. 11; Larrínaga, *Las Clarisas de Pamplona*, doc. 11, p. 257 y Goñi Gaztambide, *Regesta de las bulas*,

consistente en licencia de sepultura y de asistencia a los divinos misterios en el monasterio en tiempo de entredicho³⁸.

Hasta lo que se conoce de esta familia, hay constancia de que generaciones después, los David, emparentados con Flandina Cruzat, figuran en su conocido y singular testamento del 26 de diciembre de 1346: Catalina David, su prima hermana, y los cinco hijos de ésta; Juana David, prima hermana igualmente y su hijo mayor; Remon David, también primo como Isabel David, esposa de Juan Caridad y su progenie³⁹. Entre las disposiciones de esta mujer, perteneciente a la elite de los cambistas de la ciudad, también se concretaron dádivas para el monasterio de Santa Engracia, un total de cuarenta sueldos⁴⁰.

Del resto de los linajes – exceptuando los Cruzat, protagonistas de la historia de esta institución a partir de mediados del siglo XIV y elevados a los más altos cargos de las magistraturas urbanas de San Cernin, y cuyo análisis se emplaza para más adelante – cabe reseñar la cercanía, en estas dos primeras décadas, de la familia de los Bec, Lombart y Baldovín. Bernardo Bec, dos de cuyas hijas formaron parte de las dueñas de Santa Engracia, figura entre sus iniciales benefactores (1253)⁴¹, como también Johan Lombart y sus hermanos, que les cedieron el disfrute de los molinos de Zumadia, según la voluntad de sus padres (1269)⁴². En esta misma línea destacó doña Johana, hermana de don Bos, de quien recibirían los derechos del molino de Miluce y otros bienes (1266)⁴³, intereses molineros que ampliarían gracias a la compra del de Mazón, «lo cal molin es deuant lo dit monesteri de Sancta Gracia», en manos de Elías Baldovín, otro importante burgués de San Saturnino (1297)⁴⁴. Esta familia estaba asimismo también emparentada con los mercaderes de Estella del mismo patronímico, muy estrechamente ligados, por otro lado, al convento de Santa Clara de dicha población, al igual que el linaje estellés de los Montaner, también burgués⁴⁵.

doc. 90, p. 284. Este Elías David o quizá su pariente (véase nota 35) figurará también como jurado de San Cernin en la concordia suscrita, el 20 de junio de 1266, entre la Navarrería, la población de San Nicolás y el burgo de San Miguel (Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del Archivo*, doc. 74).

³⁸ Zubizarreta y Otero, *Inventario del Archivo del monasterio de Santa Engracia*, doc. 19, p. 22.

³⁹ El testamento detalla los bienes, joyas, objetos preciados y rentas que destina a cada uno de los miembros de la familia (García Larragueta, *Archivo parroquial de San Cernin*, doc. 23, pp. 92-94). Sobre las vinculaciones familiares con Flandina: Ramírez Vaquero, *The Elites of Pamplona*, pp. 68-69.

⁴⁰ Véase nota anterior, *ibidem*, p. 90.

⁴¹ Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia*, 2, doc. 1. Bernardo Bec fue representante del concejo de San Cernin ante el rey y el obispo en 1244 (Martín Duque, *Cuentas del burgo de San Cernin*, doc. 61, p. 30).

⁴² Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia*, 2, doc. 5 (1269, agosto).

⁴³ *Ibidem*, 2, doc. 3 (1266, abril 22, la orden del portero para la toma de posesión del molino) y 4 (1266, abril 29, carta de procuración para cobrar los derechos sobre los molinos de Miluce).

⁴⁴ *Ibidem*, 2, doc. 13 (1297, diciembre 9).

⁴⁵ Goñi Gaztambide, *Historia eclesiástica de Estella*, pp. 232-237; Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del Monasterio de Santa Clara*, La familia de los Baldovín: 1, doc.

Esta primera fundación de religiosas contó también con el apoyo de las autoridades eclesiásticas, interesadas en dotar de estabilidad a unas instituciones ajenas a los modelos religiosos preexistentes y necesitadas de una cobertura jurídico-canónica para su nueva forma de vida espiritual en sociedad. Así caben interpretarse las tempranas actuaciones del papa Gregorio IX con respecto a estas dueñas, al concederles a partir de la bula *Cum a nobis*, la regla de las damianitas (1228, abril 12), y certificarles con posterioridad su exención con respecto al ordinario (1229 y 1230)⁴⁶. Este último, Pedro Ramírez de Piedrola, con el consenso del cabildo, autorizó «*facultatem monasterium construendi in honorem Sancte Gratie*», ratificando la exención de la jurisdicción episcopal (1231, enero 8)⁴⁷; siendo confirmada tres meses después por el mencionado pontífice, que sancionó la provisión del episcopado pamplonés y la insertó en su bula *Annuere consuevit*⁴⁸.

El análisis de los textos indica dos cosas: de un lado, que la comunidad de Santa María de la Vírgenes pasó a denominarse Santa Engracia o Gracia (1231), y de otro, que habían transcurrido ya tres años desde la donación inicial de Elías David de los terrenos para el asentamiento del grupo de beatas. Por lo que se pueden volver a retomar las preguntas iniciales: ¿cuál fue la relación entre Elías David y estas religiosas? Y, ¿cómo se explica el interés de este burgués por dejar constancia en el cuerpo de la donación de la salvaguarda detallada de los derechos episcopales?

Son muchas las incógnitas que se plantean a la luz de una minuciosa lectura y estudio de este texto, que se data en 1228. Llama la atención, por mencionar algunos detalles, que se conserve tan sólo una copia simple en el Archivo Catedral de Pamplona, a pesar de que el escatocolo constata la redacción de tres cartas «por una misma tenor contenidas et guarnidas con los siellyos pendientes del seynor R[emiro], obispo, et del capitol de Panplona, del Burgo de Saçernin et de la Nauarrerria et de la Poblacion». Aunque hubieran desaparecido los “supuestos” originales, la redacción está igualmente plagada de sospechas en relación al acto jurídico en sí, pues su concepción, estructura y lenguaje está más acorde a los intereses episcopales que al de corroborar la donación del solar para la construcción del convento. Y todo ello sin centrarnos sobre un examen del romance empleado para la redacción textual, o en el modelo de validación que concertó la curiosa aposición de los sellos de las tres poblaciones y de la mitra, en la persona del obispo y de su cabildo.

17, 32, 38, 40, 48, 49; 2, docc. 16, 17, 18, 24, 27, 28, 32, 37. Y la de los Montaner: 1, docc. 2, 4, 6, 13, 24; 2, docc. 3, 54, 55.

⁴⁶ Zubizarreta y Otero, *Inventario del Archivo del monasterio de Santa Engracia*, p. 16, docc. 2, 3 y 4, pp. 13-14.

⁴⁷ Goñi Gaztambide, *Colección Diplomática de la Catedral*, n. 569 y Goñi Gaztambide, *Regesta de las bulas*, doc. 52, pp. 271-272.

⁴⁸ La sanción papal de abril recogió el texto del obispo del mes de enero, y aunque se declara el convento exento de la jurisdicción episcopal, se reserva la dedicación de la iglesia, la consagración de los altares, la bendición de monjas a petición de la abadesa y un censo de una libra de cera a pagar en la fiesta de la Asunción (véase nota anterior).

Con respecto al contenido del diploma, no cabe dudar de dicha dotación por parte de Elías David y del patronazgo de su familia, como asentarán otros documentos posteriores. Sin embargo, el pliego textual original pudo “rehaerse” o “reconsiderarse” en el *scriptorium* catedralicio a partir de alguna circunstancia que afectara a la autoridad jurídica de la sede pamplonesa. Tal vez, en esta ocasión, podría considerarse el contexto del proceso de asentamiento de los frailes menores. Al margen de todas las tradiciones legendarias relativas al posible viaje de San Francisco, que los cronistas sitúan entre 1213 y 1217, y del momento de la fundación de su primer monasterio en San Pedro de Ribas, los *poverellos* aparecen por primera vez citados, aunque indirectamente, por Gregorio IX en 1235, ya que las monjas de Santa Engracia le reclamaban un capellán, según sus costumbres y normativa, y dadas las rentas dispuestas por su “fundador”⁴⁹. El documento da a entender que posiblemente las *sororas* buscaban ante todo la conformidad formal para su atención espiritual por parte de un franciscano, «de Ordine fratrum minorum», y que una pequeña agrupación del ramal masculino podría ya estar constituyéndose cerca de ellas.

Al no disponer de más información fidedigna en relación al momento de la aparición de los frailes menores en Pamplona, no se puede ahondar en un debate que, por otro lado, no discute el lugar de su primer establecimiento: San Pedro, también en las riberas del Arga, y muy cercano a Santa Engracia. Pero esta primera sede será tempranamente abandonada con el permiso de Inocencio IV, sin la debida licencia episcopal, con el objeto de ocupar un terreno en la vecindad de la parroquia de San Lorenzo (1245), lo que trajo consigo un tumultuoso y violento conflicto con la diócesis y los vecinos de la ciudad que se extendió durante un par de años⁵⁰. La causa relativa a su ubicación, y otros asuntos sobre sus propiedades, prosiguieron las siguientes décadas, ya que las agustinas que quedaron instaladas en la primera casa franciscana, por iniciativa del obispo Pedro Jiménez de Gazólaz, mantuvieron pleitos y diferencias con dichos frailes hasta bien entrada la centuria⁵¹.

De esta manera, y a modo de recapitulación, la primera etapa de la conformación de una agrupación de clarisas en Pamplona estuvo bajo la atenta mirada y las oportunas directrices episcopales, a tenor de los problemas que se plantearon alrededor de los frailes mendicantes y de la necesidad de regular la nueva forma vida de un beaterio preexistente, que pronto recibió la protección papal. En última instancia tampoco cabe relegar la cercanía de este nuevo modelo de espiritualidad, que adaptó el modelo de Santa Clara,

⁴⁹ «Quia vero religiosum uirum, uidelicet de Ordine fratrum minorum» (Jimeno Aranguren, *Clarisas y franciscanos conventuales en Navarra*, pp. 197-202). Larrínaga, *Las Clarisas de Pamplona*, doc. 6, pp. 255-256; Goñi Gaztambide, *Regesta de las bulas*, doc. 56, p. 273; Zubizarreta y Otero, *Inventario del Archivo del monasterio de Santa Engracia*, doc. 6, pp. 14-15.

⁵⁰ Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos de Pamplona*, pp. 633-635; Martinena, *La Pamplona de los burgos*, pp. 236-239.

⁵¹ Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de San Pedro*, pp. 3-5.

con la burguesía del vecindario de San Cernin, y en concreto de algunas de sus familias, que no sólo ofrecieron posesiones y rentas, sino que también proporcionaron monjas para su comunidad.

3. Fórmulas de implantación: conformación y crecimiento patrimoniales hasta el primer tercio del siglo XIV

Los fondos documentales de Santa Engracia, hoy conservados en el archivo de las clarisas de Olite, ilustran también, dentro de su primera centuria de vida, la conformación del patrimonio inaugural de la orden en tierras navarras, en el entorno de las riberas fluviales del Arga, cercano al monasterio, y en localidades «apres de Pamplona», en valles y territorios no muy lejanos de la capital. Destaca, no obstante, el interés inicial de esta corporación femenina por adquirir bienes y derechos relativos al uso y aprovechamiento de las aguas del mencionado río, y sobre cuyos meandros acabaría diseñando un significativo cuadro dominial en el transcurso del siglo XIII. La conformación de esta red de titularidades, y cuyos principales pasos se van a pasar a describir, significó que la comunidad operara a partir de un entorno social y económico, generando modelos de adquisición patrimonial y dinámicas en su relación con la nobleza y las oligarquías urbanas. El estudio de estas formas de actuación y vinculación refieren unas situaciones y problemáticas similares a las conocidas en el resto del territorio peninsular, destacando la preferente procedencia femenina de sus propiedades, el número no muy excesivo y cercano de éstas, y la razonable gestión de las mismas a través de la adaptación a los contextos de crecimiento o contracción económica⁵².

La primera operación conocida, en esta dirección, data del 22 de abril 1266, momento en el que el portero del rey comunica la adjudicación formal a Santa Engracia de la titularidad del molino de «Milluce que clamen de don Bos», documentado desde la segunda década del siglo XIII, «molins drapers», y situado en el margen izquierdo de su cauce, pasado el puente⁵³. Hasta entonces, los derechos de esta instalación trapera – y quizá harinera –, y una de las más antiguas de Navarra (1221), habían estado sucesivamente en manos de la monarquía, los mercedarios y de la familia del mencionado burgués de Pamplona⁵⁴; aunque finalmente alguna parte o su totalidad debieron recaer en doña Juana, hermana de don Bos, monja de la comunidad clarisa. La abadesa, doña Jordana, debió reclamar dichos haberes, ganando el juicio por la tenencia, y nombró, siete días después de la comunicación de la sentencia,

⁵² Echániz Sans, *El monasterio de Sancti Spiritus de Salamanca*, pp. 47-58; temática que investigó, entre otras, en su tesis doctoral: *Las mujeres de la Orden Militar de Santiago en la edad media*, Salamanca, 1992.

⁵³ Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia*, 2, docc. 3, 4, 6, 7. Alegría, *Agua y ciudad*, p. 169. Véase nota 43.

⁵⁴ Así lo ha estudiado Alegría, que documenta su trayectoria (véase nota anterior).

en calidad de procurador, a don Pero de Lanz, para cobrar los estipendios pertenecientes a estos molinos, pendientes de tiempo atrás, «en razon e en uoz nostra e de la dita dona Johana, sor de Bos, e per razon e per uoz de son auolori e de son patrimoni». Empero, las monjas debieron de asumir el pago de las deudas contraídas anteriormente por don Bos, cuya cantidad sumaba doce libras tornesas, por los molinos y la viña de Miluce, que estaban embargadas (1270)⁵⁵.

El pleno disfrute de la titularidad del molino quedó liquidado en la primavera del año siguiente, cuando los veinte jurados de Pamplona certificaron que Esteban de la Rochela, hijo de don Bos, había procedido a cancelar cualquier pretensión sobre la propiedad de los molinos tras recibir cincuenta y una libras por parte de las donas de Santa Engracia⁵⁶. Entrado el siglo XIV, el molino, que tendrá otro propietario, pasará a las manos del cabildo pamplonés⁵⁷.

Poco tiempo después de convertirse en propietaria del molino de Miluce, la comunidad de Santa Engracia recibió el molino harinero de Zumadia (1269, agosto), en la otra orilla del puente, esto es, en el margen derecho del curso fluvial, y también muy cercano al monasterio. En esta ocasión, su titularidad fue desembargada por los hijos de Johan Lombart y doña Bertranda, un matrimonio de la burguesía de san Cernin⁵⁸. Aún adquirirían nuevos intereses en otra significativa instalación al terminar la centuria, cuando compraron a Elías Baldovín una de las cuatro ruedas del molino del Mazón, un molino harinero-trapero con gran actividad y próximo a las religiosas, en el margen izquierdo del Arga⁵⁹. Se entiende que la compra fue una inversión segura, ya que las ruedas se arrendaron, procurando unas rentas fijas y estables, si bien a causa de una crecida del Arga, en el año 1352, motivaron que su cobro pasara a ser semestral y no anual⁶⁰.

⁵⁵ Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia*, 2, docc. 6 y 7.

⁵⁶ Se conservan dos documentos del acto jurídico, uno redactado en latín por Iñigo de Olcoz, notario de la curia pamplonesa (*Ibidem*, 1, doc. 1; del 18 de mayo de 1272) y otro en romance, redactado por Arnaldo Esteban, escribano jurado de Pamplona (*Ibidem*, 2, doc. 8; del mes de mayo de 1271). La propiedad que compraron, además del molino, contaba con unas casas, un palomar, unas viñas, un huerto, una zumaquera y otros derechos.

⁵⁷ Goñi Gaztambide, *Catálogo del Archivo Catedral*, docc. 1251, 1253, 1254, 1256, 1257, 1273 y 1466.

⁵⁸ Véase nota 42 y Alegría, *Agua y ciudad*, p. 164.

⁵⁹ Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia*, 2, doc. 13. Alegría, *Agua y ciudad*, p. 168: describe y recoge la importancia que tuvo este molino, con aspecto fortificado hacia 1276, además de que contaba con cuatro ruedas que se repartían entre la Catedral, los burgueses de San Cernin y Santa Engracia. Véase también nota 44.

⁶⁰ Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia*, 2, doc. 16 (1352, enero 9). En estas fechas estos molinos estaban bajo la titularidad de la abadesa de Santa Engracia, la cofradía de san Cernín y el Hospital de san Cernín de la urbe pamplonesa. No obstante, los destrozos causados por unas inundaciones del río Arga condujeron a un acuerdo con los arrendadores, que se hicieron cargo del arreglo del molino a cambio de reducir las rentas a medio año y quedando exentas entre «la festa de Nadal que derrarament passa troa la festa de Sant Johan Babtista».

Otra vía primordial para la constitución de este primer entramado patrimonial estuvo en estrecha relación con las donaciones realizadas por quienes entraban a formar parte del convento, o miembros de la nobleza atraídos por estos modelos religiosos. El primer caso se ilustra con los ejemplos de Toda Martínez de Igúzquiza (1244) y de Toda Garcés de Artabia (1262), pertenecientes a estirpes de la pequeña nobleza local, que ingresaron como *sororas* de Santa Engracia, entregando sus bienes y derechos en la localidad de Izu (cendea de Olza), al oeste de la capital pamplonesa, y en las villas de Torrano (Tierra de Aranaz) y Echarren (valle de Araquil), respectivamente⁶¹.

El segundo se significa con los generosos donativos de Teresa Ibáñez de Baztán, esposa de García Almoravid, que entregó al monasterio los derechos que ella y su marido tenían sobre la villa de Elegui, en el valle de Ezcabarte, al norte de Pamplona, en octubre de 1263, siendo ratificados con el consentimiento de sus hijos ocho años después⁶². La buena y estrecha relación de esta mujer con las clarisas se manifestará unos años más tarde en la redacción de sus mandas testamentarias, fechadas en Pamplona el 3 de mayo de 1276. En este documento, la abadesa y las monjas recibieron las casas que doña Teresa tenía en la ciudad de Tudela, en concreto en la parroquia de santa María Magdalena, y siendo confirmadas en las rentas de la villa de Elegui. Este legado piadoso, que contribuyó al patrimonio de la orden, debía sostener los dos aniversarios perpetuos que esta señora fundó, uno por su marido en la fiesta de san Juan Bautista, y el otro por su alma en el día de su óbito⁶³.

Este último gesto pone en evidencia que la vinculación entre la viuda, benefactora de la institución, y la comunidad trascendía una mera filiación de amistad, y tenía presente una dimensión espiritual, que llevó a la donante a acudir a la intercesión perpetua de las oraciones de las hermanas de santa Engracia. Los vínculos religiosos privados están detrás de muchos de los diplomas conservados y son la razón que provoca que se emitan otros documentos públicos. El perfil de los protagonistas se amplía así más allá de la nobleza, aunque cabe pensar que en su mayoría son vecinos del próximo burgo de san Cernin. De forma que en 1296, los hijos del matrimonio formado por

⁶¹ Véase nota 28. Toda Martínez de Igúzquiza entrega la mitad de los palacios que habían sido de su padre Martín Pérez, unos casales, piezas y viñas en Izu, donde poseía una pieza igualmente San Pedro de Ribas (Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia*, 3, doc. 1). Toda Garcés de Artabia, que ingresó en el convento «ab totz les coillaços e coillaças que io ei en la vila de Torrino e en la vila d'Echarren e con totz mes altres dreiz del moble e de heretatz...per mi medteissa e per part paire e per part maire e per auolori ni per ninguna altra razón» (*Ibidem*, 2, doc. 2).

⁶² Véanse notas 27 y 34. La donación (*Ibidem*, 2, doc. 9; del mes de octubre de 1263) equivale al valor de quinientos maravedíes alfonsinos de oro. Se firmó en septiembre de 1271, el consentimiento de los hijos de los derechos de la villa de Elegui, que se cifraron en veinticuatro cahíces de trigo y doce de avena (*Ibidem*, 3, doc. 3).

⁶³ Asimismo, la viuda establece en este acto jurídico público que si su hijo García Almoravit quisiera mantener estas propiedades, debía satisfacer a las monjas con 30 libras de buenos sanchetes (Zubizarreta y Otero, *Inventario del Archivo del monasterio de Santa Engracia*, nota 4, p. 50 y Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia*, 2, doc. 10).

el adobador don García y su esposa doña Ochanda Zatico corroboran la donación de una pieza situada en la parte trasera del monasterio y dos viñas en el término de Biriçitu a la enfermería de santa Engracia⁶⁴. Dos años después, el caballero Ruy Sánchez de Oria, y su mujer, doña Ochanda Ibáñez de Arrazua, entregaron al monasterio un casal con su era, viña y huerto en la localidad de Loza (cendea de Ansoáin). Esta dádiva material expresó una clara intención espiritual, a tenor del cuerpo textual: «fago donadio luego en present por la mia anima et por muchos seruicios que a mi an fecho et faran d'aquí adelant, sppecialment en tal que la mia anima et de mi padre et de mi madre et de dona Ochanda mi mujer antedicha mayan en encomienda en lures abistencias et aiunios et oraciones»⁶⁵.

Esta contraprestación y cercanía espirituales hacia los distintos grupos sociales denotan que las clarisas ya se habían hecho un hueco dentro del escenario religioso y cultural de esta urbe, como también se advierte en otras poblaciones del reino (Estella y Tudela)⁶⁶, al comenzar el trescientos. Miguel Pérez y su esposa, Toda Pérez, que conceden a Santa Engracia todos los bienes y derechos que tienen en la villa de Ardanaz (valle de Egüés) en 1305, acuerdan que si Miguel muere antes, «que la dita ma muiller, dona Toda Peritz, que la abadesa que será en aquel temps en la dita orden e lo conuent d'aquel meteis loguar reçebein a mi, la dita dona Toda Peritz, per sor conuentual dintz en la dita orden calquer ora que a mi, la dita doña Toda Pertiz, venga en plazer»⁶⁷.

Coincidiendo con este marco cronológico de giro de centuria, se detectan nuevas actividades dirigidas por la abadesa, orientadas principalmente a la compraventa, y quizá en sintonía con una política generalizada, por parte de la monarquía y las instituciones religiosas del reino, de adquisición e inversión en nuevos recursos⁶⁸. Las operaciones rentistas de las clarisas, en este caso, se concretaron hacia la adquisición de collaciones de la baja nobleza con el objeto de intensificar prestaciones, en un esfuerzo por dotar a su dominio de mayor capacidad. Se entiende así la obtención de doña Inés, por ochenta sueldos, de los collazos propiedad de Fortún Ibáñez, infanzón, en la villa de Beúnza la Mayor, en el valle de Atez (1285)⁶⁹. Esta misma superiora comprará una rueda del molino de Maçon a Elías Baldovín por un valor de doscientas treinta libras (1295)⁷⁰.

⁶⁴ *Ibidem*, 2, doc. 12 (1296, julio 2).

⁶⁵ *Ibidem*, doc. 6 (1298, mayo 8).

⁶⁶ Se constata esta proximidad en algunas de las muestras documentales de Estella (Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del Monasterio de Santa*) y de Tudela (Fuentes Pascual, *Catálogo de los Archivos Eclesiásticos*, pp. 321-329).

⁶⁷ Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia*, 2, doc. 14 (1305, mayo 11).

⁶⁸ Fortún Pérez de Ciriza, *Espacio rural*, pp. 129-133.

⁶⁹ Cierbide y Ramos, *Documentación medieval del monasterio de Santa Engracia*, 2, doc. 11. Este Fortún Ibáñez podría estar emparentado con Teresa Ibáñez de Baztán (véase nota 28).

⁷⁰ *Ibidem*, 2, doc. 13 y véase nota 58.

De la misma forma, este tipo de movimientos aumentará progresivamente entrada la siguiente centuria, detectándose numerosas compras rurales por parte del monasterio, la abadesa, o alguna hermana, generalmente de las mencionadas collaciones en la cuenca de Pamplona. De hecho la *dueinna*, Fina de Echalaz, obtuvo por doscientos sueldos de buenos sanchetes, las rentas de collación, que habían sido de la viuda Sancha de Arceiz, en la villa de Berriozar (cendea de Ansoáin), con sus casas, casales, huertas, eras, viñas y piezas (1314, octubre 18). Esta mujer, viuda de Pero Sanz de Berriozar, consentía asimismo entregarse «por coyllaça suia de la antedicha dona Fina d´Echalatz del dicho kafiz de trigo de la medida de Pomplona, et reço por dueinna e seynnora sin retenimiento alguno a la dicha dona Fina d´Echalaz, reuouquando el seynnorio que el dicho don Pero Miguel de Aldaua auia sobre mí»⁷¹. Unos años más tarde, en 1320, la abadesa y la comunidad comprarán todos los collazos pertenecientes al matrimonio del escudero Jimeno de Guenduláin y su esposa, Toda García, en Cordovilla (cendea de Galar), junto a todos los bienes y derechos que tenían, por valor de mil sueldos sanchetes⁷². Esta transacción garantizaba la entrega de unas rentas anuales a Santa Engracia, además de asegurar su supervivencia material, pues los collazos debían pagar dos cahíces de trigo limpio anualmente, quince días después de la festividad de la Asunción de María. A su vez, la abadesa y el convento debían dar de comer pan, vino y queso a quien fuera el encargado de llevar al convento dicha pecha.

En ese mismo año, la abadesa doña Sancha Pérez de Burutáin y una hermana menor del monasterio, Peyrona de Nordincho, adquirieron nuevos collazos que habían pertenecido al escudero difunto don Rodrigo Ibáñez, localizados en Sengáriz (Ibargoiti), por una suma de mil sueldos. En este diploma se fijó también la pecha que la comunidad recibiría anualmente en la festividad de san Miguel, en el mes de septiembre: cuatro cahíces y dos cuartales de trigo limpio «de la medida de Pomplona»⁷³, dentro de la política de unificación de pechas. Cabe destacar como detalle curioso que en esta ocasión el sayón encargado de transportar anualmente esta pecha al convento de santa Engracia debía ser atendido por las hermanas, dándole de comer buen pan, vino y «cozina con carne».

Este deseo de apropiarse y de conformar unas rentas fijas anuales, traducidas en pechas unificadas, se sigue manifestando en los siguientes documentos conservados en el archivo y fechados entre 1324 y 1331. El primero de ellos es una carta de compraventa que se efectuó en el pórtico de la iglesia de Arlegui, tras el toque de campana, por parte de una hermana clarisa, doña Gracia Pérez de Górriz-Lucea y todo el convento, de los heredamientos, bienes y pecha de cuatro cahíces de trigo, que tenía la difunta Teresa López de Sali-

⁷¹ *Ibidem*, 3, doc. 7.

⁷² *Ibidem*, doc. 8.

⁷³ *Ibidem*, 2, doc. 9. La compra incluye las casas, heredamientos, bienes y derechos.

nas, hija del caballero Lope Pérez de Salinas, en Arlegui (cendea de Galar)⁷⁴. Esta misma monja, doña Gracia, ese mismo año de 1324, efectuaría otra compra similar, en esta ocasión de unas casas, piezas y sus consiguientes pechas en Labiano (Aranguren)⁷⁵. Y en 1331, las monjas se harán con los derechos de cuatro collazos «con su hermandat» en Oyerza (cendea de Cizur), que tributaban en su conjunto en la festividad de la Virgen de agosto «tres kafices de pecho», resultantes de sus variadas heredades⁷⁶.

La dinámica de estas últimas décadas, en suma, revela una modificación del panorama dominial, inicialmente molinar, en el curso fluvial del Arga y sobre las faldas de la ciudad, gracias al apoyo burgués; debido a las prebendas agrarias nobiliarias de la alta y mediana nobleza, en el área de la cuenca pamplonesa. Asimismo, pudo ser determinante, durante su primera andadura, la protección real y papal, que se tradujo en ciertos privilegios y exenciones, como los relativos a los pagos de peajes (1248, Teobaldo I), de las alcabalas por los bienes adquiridos (1251, Inocencio IV), de los diezmos de los huertos y ganados (1254, Inocencio IV) o del pago de los diezmos de sus heredades (1255, Alejandro IV)⁷⁷. La institución, no obstante, siguió creciendo física y materialmente al tomar parte en la nueva dinámica económica que se advierte desde finales del siglo XIII, y que generó nuevos modelos más flexibles de invertir y generar recursos, dentro de un contexto de crecimiento y expansión demográfica y de la producción. Para ello hubo que desembolsar fuertes sumas de dinero en actuaciones de riesgo sobre estructuras señoriales un tanto arcaicas, que supusieron el establecimiento de contribuciones financieras menos gravosas a las comunidades campesinas, racionalizando y unificando el conjunto de las viejas pechas señoriales.

4. Consideraciones finales

El estudio y conocimiento de historia de las clarisas en el ámbito del reino de Navarra en la Edad Media sigue siendo una asignatura pendiente dentro de las tradicionales líneas de investigación relativas a su historiografía eclesiástica y religiosa. Aunque se han elaborado distintos trabajos, especialmente sobre la cuestión de los orígenes de esta comunidad de mujeres asociados a su primacía fundacional fuera de Italia (1228), son todavía muchas las incógnitas vinculadas a su proceso de desarrollo posterior y a los modelos relacionales en el escenario social, económico y cultural del reino. De manera que, la publicación y catalogación de las fuentes de los archivos conventuales de

⁷⁴ *Ibidem*, 3, doc. 10 (1324, febrero).

⁷⁵ *Ibidem*, doc. 11 (1324, mayo).

⁷⁶ *Ibidem*, doc. 12 (1331, diciembre).

⁷⁷ Véase nota 27, en lo relativo a la disposición de Teobaldo II. Zubizarreta y Otero, *Inventario del Archivo del monasterio de Santa Engracia*, doc. 27, p. 25 (1251); doc. 30, p. 26 (1254); doc. 1, p. 26 (1255).

las clarisas de Pamplona y de Estella, complementados por otros catálogos y repertorios existentes, han abierto nuevas vías de análisis en relación a estas instituciones.

Procede, no obstante, seguir intentando aclarar o tratar de explicar las razones que condujeron al establecimiento de estas sedes de las órdenes menores femeninas, básicamente en lo conducente a la formalización del beaterio pamplonés. El interés manifiesto del obispo Pedro Ramírez de Piedrola por regular este fenómeno bajo su autoridad, indica, según se ha visto en las páginas precedentes, que quizá fue desde la sede catedralicia desde donde se crearon los procedimientos adecuados para encauzar a esta agrupación dirigida por María, que además de estar tempranamente protegida por el papado, fue normalizada bajo la disciplina damianita y atendida por frailes vinculados a su idiosincrasia espiritual, los franciscanos.

La familia de los David, burgueses de San Cernin, dispuso seguramente los terrenos para la edificación del noviciado junto al río Arga, así como una significativa protección en los comienzos, que rápidamente se extendió entre otras familias del núcleo franco como los Bec, Baldovín, Lombart y más tarde los Cruzat, protagonistas de la vida de Santa Engracia a partir del segundo tercio del siglo XIV. La monarquía y la alta nobleza también aportó un cierto grado de sintonía y amparo, si bien las complejas circunstancias en Navarra por la ausencia de los reyes de Champaña y de Francia, en el período que va desde 1234 a 1328, motivaron que no existiera una marcada predilección, como sí que se constata en otras dinastías de otros espacios soberanos hispanos.

El ejemplo de relación preferencial de las clarisas con la alta nobleza ha quedado registrado con Teresa Ibáñez de Baztán, esposa de García Almoravid, que entregó, con el refrendo de sus hijos, sus derechos sobre la villa de Elegui, además de fundar dos capellanías para la memoria de su esposo y de ella. El compromiso pecuniario de esta mujer, avanzado el siglo XIII, denota, como también ha quedado reflejado en otros textos, que el modelo espiritual irradiado desde Santa Engracia había pasado a formar parte del interés y los comportamientos religiosos tanto de la burguesía, como también de la mediana nobleza, que iban nutriendo de vocaciones a la congregación.

La irradiación de las clarisas no fue, por último, ni mucho menos únicamente espiritual, porque a partir de su situación de *poverellas*, no pudieron evitar el necesario despliegue patrimonial conformado a partir de donaciones, y especialmente de compra-ventas. Asentadas sobre uno de los meandros del curso fluvial del Arga, bajo las terrazas de la capital, se hicieron en un inicio con posesiones molineras que poco a poco se fueron completando e incluso superando con un patrimonio rentista liquidado en dinero y en especie en torno a los cercanos valles y territorios de la cuenca pamplonesa. Empero, el advenimiento de las crisis y los cambios que se iban a operar en el continente europeo a nivel económico, y lógicamente social, conducirían a las clarisas a un nuevo ciclo, cuyo análisis merecerá un posterior estudio.

Obras citadas

- D. Alegría, *Agua y ciudad. Aprovechamientos hidráulicos urbanos en Navarra (siglos XII-XIV)*, Pamplona 2004.
- D. Alegría Suescun, G. Lopetegui y A. Pescador, *Archivo General de Navarra (1134-1194)*, Donostia-San Sebastián 1997.
- I. Beceiro, *Los conventos de clarisas y sus patronas: Medina de Pomar, Palencia y Calabazanos*, en «Semata: Ciências Sociais e Humanidades», 26 (2014), pp. 319-341.
- G. Caveró Domínguez, *Monarquía y nobleza: su contribución a las fundaciones de clarisas en Castilla y León (siglos XIII-XIV)*, en «Archivo Ibero-Americano», 213-214 (1994), pp. 271-275.
- R. Cierbide, E. Ramos, *Documentación medieval del Monasterio de Santa Clara de Estella (siglos XIII-XVI)*, Donostia-San Sebastián 1996.
- R. Cierbide, E. Ramos, *Documentación medieval del Monasterio de Santa Engracia de Pamplona (siglos XIII-XVI)*, Donostia-San Sebastián 1997.
- R. Cierbide y E. Ramos, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Pamplona (1129-1356)*, Donostia-San Sebastián 1998.
- R. Cierbide y E. Ramos, *Documentación medieval del monasterio de San Pedro de Ribas de Pamplona (siglos XIII-XVI)*, Donostia-San Sebastián 1998.
- J. Clavería Arangua, *Iconografía y santuarios de la Virgen en Navarra*, Madrid 1942.
- M. Echániz Sans, *El monasterio de Sancti Spíritus de Salamanca: Un espacio monástico de mujeres de la Orden Militar de Santiago (siglos XIII-XV)*, en «Studia historica. Historia medieval», 9 (1991), pp. 43-66.
- M. Echániz Sans, *Las mujeres de la Orden Militar de Santiago en la edad media*, Salamanca 1992.
- L.J. Fortún Pérez de Ciriza, *Espacio rural y estructuras señoriales en Navarra (1250-1350)*, en *Europa en los umbrales de la crisis, 1250-1350*. Actas de la XXI Semana de Estudios Medievales, Estella, 18 a 22 de julio de 1994, Pamplona 1995, pp. 129-169.
- F. Fuentes Pascual, *Catálogo de los Archivos Eclesiásticos de Tudela*, Tudela 1944.
- M.R. García Arancón, *Teobaldo II de Navarra (1253-1270). Gobierno de la monarquía y recursos financieros*, Pamplona 1985.
- M.R. García Arancón, *Colección Diplomática de los Reyes de Navarra de la Dinastía de Champaña, 2, Teobaldo II (1253-1270)*, Donostia-San Sebastián 1985.
- M.R. García Arancón, *Archivo General de Navarra (1253-1270). Tomo II. Comptos y Cartularios Reales*, Donostia-San Sebastián 1996.
- M.R. García Arancón, *Tres linajes navarros bajo la casa de Champaña*, en «Aragón en la Edad Media», Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros, 14-15 (1999), pp. 599-616.
- M.R. García Arancón, *La historia medieval de Navarra (1983-2003)*, en «Vasconia: Cuadernos de historia-geografía», 34 (2005), pp. 139-184.
- S. García Larragueta, *Archivo parroquial de San Cernin de Pamplona*, Pamplona 1976.
- J. García Oro, *Orígenes de las clarisas en España*, en «Archivo Ibero-Americano», 213-214 (1994), pp. 163-182.
- J. Goñi Gaztambide, *Los navarros en el concilio de Trento y la reforma tridentina en la diócesis de Pamplona*, Pamplona 1947.
- J. Goñi Gaztambide, *Los obispos de Pamplona del siglo XIII*, en «Príncipe de Viana», 66 (1957), pp. 41-240.
- J. Goñi Gaztambide, *Regesta de las bulas de los archivos navarros (1198-1417)*, en «Anthologica Annua», 10 (1962), pp. 253-354.
- J. Goñi Gaztambide, *La reforma tridentina en la diócesis de Pamplona. Notas complementarias*, en «Hispania sacra», 20 (1963), pp. 265-322.
- J. Goñi Gaztambide, *Catálogo del Archivo Catedral de Pamplona. 1. 829-1500*, Pamplona 1965.
- J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos de Pamplona. 1. Siglos IV-XIII*, Pamplona 1979.
- J. Goñi Gaztambide, *Historia eclesiástica de Estella. 2. Las órdenes religiosas (1131-1990)*, Pamplona 1990.
- J. Goñi Gaztambide, *Colección Diplomática de la Catedral de Pamplona*, vol. 1 (829-1243), Pamplona 1997.
- M.M. Graña Cid, *Reinas, infantas y damas de corte en el origen de las monjas mendicantes castellanas (c. 1222-1316): matronazgo espiritual y movimiento religioso femenino*, en *Redes femeninas: de promoción espiritual en los reinos peninsulares, s. XIII-XVI*, a cargo de B. Gari, Roma 2013, pp. 21-45.

Clarisas y dominicas

- R. Jimeno Aranguren, *Clarisas y franciscanos conventuales en Navarra (s. XIII-XVI), con especial mención a las damianitas pamplonesas*, en *Los franciscanos conventuales en España*. II Congreso Internacional sobre el Franciscanismo en la Península Ibérica, a cargo de G. Fernández-Gallardo Jiménez, Madrid 2006, pp. 197-217.
- J.M. Jimeno Jurío, *La Navarra medieval*, Pamplona 2006.
- J.M. Jimeno Jurío y R. Jimeno Aranguren, *Archivo General de Navarra (1194-1234)*, Donostia-San Sebastián 1998.
- J.M. Jimeno Jurío y R. Jimeno Aranguren, *Geografía histórica y advocacional de los institutos religiosos en la Navarra medieval*, en *Historia de los Religiosos en el País Vasco y Navarra*. Actas del Primer Congreso de Historia de las Familias e Institutos Religiosos en el País vasco y Navarra (Aránzazu, 24-28 de junio de 2002), vol. 1, a cargo de J. Intxausti, Oñati 2004, pp. 189-209.
- J.R. de Larrínaga, *Las Clarisas de Pamplona*, en «Archivo Ibero-Americano», 5 (1945), pp. 242-277.
- A.J. Martín Duque, *Cuentas del burgo de San Cernin de Pamplona. Año 1244*, Pamplona 1976.
- A.J. Martín Duque, *El señorío episcopal de Pamplona hasta 1276*, en *La Catedral de Pamplona*, vol. 1, a cargo de C. Jusué Simonena, Pamplona 1994, pp. 71-80.
- J.J. Martinena, *La Pamplona de los burgos y su evolución urbana. Siglos XII-XVI*, Pamplona 1974.
- F. Miranda García, *Pamplona, ciudad y señorío episcopal. Apuntes para un debate historiográfico*, en *Ciudad e iglesia: el espacio y el poder, la documentación y la expresión artística*, a cargo de G. Cavero, León 2011, pp. 217-243.
- J. de Moret, *Annales del Reino de Navarra*, vol. 5, a cargo de S. Herreros Lopetegui, Pamplona 1997.
- F. Muñoz Sánchez, *Los conventos franciscanos en Navarra a la luz de las crónicas del siglo XVIII*, en «Príncipe de Viana», 254 (2011). Actas del VII Congreso General de Historia de Navarra, vol. 2, pp. 237-250.
- M. Narbona Cárceles, *La educación de las infantas navarras a cargo de las monjas clarisas de Estella: un ejemplo de “franciscanismo” en las cortes europeas de fines del siglo XIV*. Congreso de Cultura Europea de la Universidad de Navarra (V y VI ediciones), Pamplona 2000, pp. 77-99.
- M. Orbe Sivatte, A. Domeño Martínez de Morentin, J.J. Azanza López, *Catálogo monumental de Navarra. 1. Merindad de Pamplona, Adiós-Huarte Araquil*, a cargo de M.C. García Gainza, Pamplona 1994, pp. 376-377.
- E. Ramírez Vaquero, *The first urban oligarchic networks in Navarre: Pamplona, 1100-1328*, en *Oligarchy and Patronage in Late Medieval Spanish Urban Society*, a cargo de M. Asenjo-González, Turnhout 2009, pp. 117-152.
- E. Ramírez Vaquero, *The Elites of Pamplona at the end of the Middle Ages: the road to ennoblement*, en *Urban elites and aristocratic behavior in the Spanish kingdoms at the end of the Middle Ages*, a cargo de M. Asenjo-González, Turnhout 2013, pp. 61-86.
- P. Sagüés, *Las clarisas de Pamplona y sus reformas en el siglo XVI*, en «Archivo Ibero-Americano», 33 (1973), pp. 301-368.
- A.C. Sánchez Delgado, *El ocaso de una familia de ricos hombres: Los Almoravid*, en «Príncipe de Viana». Actas del I Congreso General de Historia de Navarra. Comunicaciones de Edad Media, 3. Comunicaciones. Edad Media, Anejo 8, 1988, pp. 203-205.
- C. Zubizarreta y M.M. Otero, *Inventario del Archivo del monasterio de Santa Engracia. Olite*, Pamplona 1993.

Julia Pavón Benito
Universidad de Navarra
jpavon@unav.es

Ángeles García de la Borbolla
Universidad de Navarra
borbolla@unav.es

Anna K. Dulaska
Universidad de Navarra
adulaska@unav.es